

DECRETO

Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 22 de julio de 2019 el Ayuntamiento Pleno acordó la determinación de los cargos del Ayuntamiento de Teruel que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial en las cuantías, condiciones y términos y con arreglo al régimen jurídico recogido en dicho acuerdo.

II.- Constan en el expediente administrativo los escritos de aceptación o de renuncia de los cargos municipales sujetos a las señaladas dedicaciones.

Fundamentos de Derecho

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), corresponde al Ayuntamiento Pleno determinar qué cargos municipales se van a desempeñar con dedicación exclusiva o parcial, en su caso, indicando las cuantías condiciones y términos en que se van a llevar a efecto.

II.- Determinados los cargos por el Pleno, es atribución de la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 75.5 in fine, de la LBRL determinar los miembros de la Corporación que desempeñarán dichos cargos.

La designación de los miembros que van a desempeñar los cargos con dedicación exclusiva ya se llevó a efecto por Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 1.771/2019, de 3 de julio, toda vez que se trata de Concejales Delegados de Área o de Servicio. Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, corresponde, no obstante, señalar el momento a partir del cual será efectivo el régimen de dedicación exclusiva. Constan en el expediente los escritos de aceptación de los destinatarios de las referidas dedicaciones exclusivas.

Respecto a las dedicaciones parciales, éstas son atribuidas por el Pleno a los Portavoces de los diferentes Grupos Municipales. En sesión de fecha 22 de julio pasado, el Pleno tomó conocimiento de los señores concejales y señoras concejalas que van a desempeñar la portavocía de los diferentes grupos municipales.

Constan en el expediente sendos escritos de aceptación de los y las portavoces de los grupos municipales del Partido Popular, Ganar Teruel-IU, y VOX, así como los escritos de renuncia de los y las portavoces de los grupos municipales del PSOE, Ciudadanos, Partido Aragonés, CHA y Espacio Municipalista por Teruel.

También, en relación con las dedicaciones parciales, visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, corresponde, no obstante, señalar el momento a partir del cual será efectivo dicho régimen de dedicación parcial.

Visto cuanto antecede, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Determinar que los miembros de la corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, visto el acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2019 y el Decreto de Alcaldía n.º 1.771/2019, de 3 de julio, son los siguientes:

- D. Juan Carlos Cruzado Punter, como 2º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente.
- Dña. Rocío Feliz de Vargas Pérez, como 4ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, Gobierno Abierto y Transparencia.
- D. Francisco Blas Ávila, como Concejal Delegado de los Servicios de Deportes y Barrios Rurales.

Las dedicaciones exclusivas se llevarán a efecto con arreglo a las cuantías, condiciones y términos acordados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de julio de 2019.

Segundo.- Determinar que los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, vistos los acuerdos plenarios de fecha 22 de julio de 2019, son los siguientes:

- D. Javier Domingo Navarro, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.
- Dña. Anabel Gimeno Pérez, como portavoz del Grupo Municipal de Ganar Teruel-IU.
- D. Alejandro Nolasco Asensio, como portavoz del Grupo Municipal de VOX.

Las dedicaciones parciales se llevarán a efecto con arreglo a las cuantías, condiciones y términos acordados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de julio de 2019.

Tercero.- Tanto las dedicaciones exclusivas como las parciales desplegarán efectos económicos y administrativos con fecha 1 de agosto de 2019.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a la Unidad de Personal, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos económicos y administrativos procedentes.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los Sres. Concejales interesados.

Sexto.- Publicar íntegramente la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, así como en el Portal de Transparencia de la página web municipal.

Séptimo.- Dése conocimiento del presente Decreto al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que este celebre.



Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa de esta Ciudad, en Teruel, a 30 de julio de 2019, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Emma Buj Sánchez

Martín Del Castillo García